

[Trámite disponible en línea!](#)

Información proporcionada por Administradora de Fondos de Cesantía

# Registro de empleadores en AFC Chile para acogerse a la suspensión del contrato de trabajo

Última actualización: 29 abril, 2020

## Descripción

Permite a los empleadores y las empleadoras registrar sus datos para recibir información sobre la suspensión de la jornada laboral, en los siguientes casos:

- Cuando se suspenda el contrato de trabajo por acto de autoridad (cuarentena)
- Cuando se acuerde un pacto de suspensión del contrato de trabajo

La solicitud de suspensión del contrato de trabajo se podrá realizar a partir del **15 de abril de 2020 en el sitio web de AFC Chile**, ingresando con la clave de empleadores de Previred.

Revise el [estado de su solicitud](#).

## Detalles

- **Suspensión del contrato de trabajo por acto de autoridad:** se aplica cuando la autoridad sanitaria o de seguridad ordena la paralización total o parcial de las actividades (por ejemplo, en la [cuarentena que están viviendo algunas comunas por el coronavirus](#)) y permite que las y los trabajadores puedan acceder a su remuneración a través del [Seguro de Cesantía](#) (70% el primer mes).
- **Acuerdo de pacto de suspensión del contrato de trabajo:** las y los empleadores que vean afectadas sus actividades a causa de la emergencia sanitaria, provocada por el COVID-19, podrán acordar con sus trabajadores y trabajadoras, de forma individual o colectiva, un pacto de suspensión temporal del contrato de trabajo. Este acuerdo permitirá que las y los trabajadores puedan acceder a su remuneración a través del [Seguro de Cesantía](#) (70% el primer mes).

Obtenga [más información](#).

## ¿A quién está dirigido?

Empleadores y empleadoras que requieran acogerse a la ley de protección al empleo debido a que, por la emergencia sanitaria, vieron afectadas sus actividades.



Chile  
Atiende

## ¿Qué necesito para hacer el trámite?

Para completar el formulario solo debe contar con la clave de Previred, no es necesario ningún documento, sólo debe completar los datos de contacto del empleador o empleadora y del representante legal.

## ¿Cuál es el costo del trámite?

No tiene costo.

## ¿Qué vigencia tiene?

La duración de los pactos dependerá del tipo de trabajo:

- Tres meses (continuos) en caso de trabajadores y trabajadoras con contrato a plazo fijo, por obra, faena o servicio.
- Cinco meses (continuos) para trabajadores y trabajadoras con contrato indefinido.

## ¿Cómo y dónde hago el trámite?

#### En línea:

1. Haga clic en “Ingresar al registro”.
2. Una vez en el sitio web de la institución, escriba el RUT de la empresa y su RUT de usuario, e ingrese su clave de Previred, seleccione la opción “no soy un robot” y haga clic en “ingresar”. Si no está registrado [cree una cuenta](#).
3. Ingrese los datos del empleador y del responsable del proceso (quien suscribe el pacto) y haga clic en “continuar”,
4. Descargue el instructivo y lea cada uno de los puntos.
5. Descargue la plantilla y complete los datos de todos los trabajadores y trabajadoras que se suscribirán el pacto.
6. Revise si todos los datos son correctos, adjunte la planilla con los datos de las y los trabajadores a la plataforma y haga clic en “continuar”.
7. Seleccione la modalidad de pacto, acepte cada uno de los puntos de la declaración jurada y haga clic en “confirmar y enviar”.
8. Si los datos son correctos y confirma la información haga clic en “sí”.
9. Como resultado del trámite, habrá solicitado acogerse a un pacto de suspensión laboral. Obtendrá una respuesta en un plazo máximo de cuatro días hábiles.

#### Importante:

- De forma extraordinaria y en el caso de que la solicitud la realice una **persona extranjera con su cédula de identidad vencida**, podrá solicitar la clave a través de correo electrónico a [solicitudclaves@afc.cl](mailto:solicitudclaves@afc.cl)
- Los trabajadores y trabajadoras cuyas relaciones laborales se hayan suspendido en **marzo de 2020** y sus empleadores hayan completado correctamente la solicitud **hasta el 23 de abril**, recibirán el pago el **30 de abril de 2020**.
- Los trabajadores y trabajadoras cuyas relaciones laborales se suspendieron en **abril de 2020**, el pago se efectuará dentro de los **cinco días hábiles del mes siguiente**.
- Para más información sobre cómo completar el formulario, [revise el video con el paso a paso](#).
- Revise el [calendario de fechas importantes](#).

#### Link de trámite en línea:

<https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/78039-registro-de-empleadores-en-afc-chile-para-acogerse-a-la-suspension-del-contrato-de-trabajo>